

DECRETO 1888 DE 2000

(septiembre 22)

por el cual se corrige un yerro tipográfico.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 45 de la Ley 4ª de 1913,

DECRETA:

Artículo 1°. Corrígese el yerro tipográfico contenido en el artículo 188 del Decreto 1797 del 14 de septiembre de 2000, por el cual se expidió el Reglamento de Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares, el cual quedará así:

“Artículo 188. Vigencia y derogatoria. El presente decreto rige a partir del 1° de enero de 2001 y deroga todas las normas que le sean contrarias. Las investigaciones que se hayan iniciado bajo la vigencia de normas anteriores continuarán adelantándose según tales normas”.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de septiembre de 2000.

El Comandante General de las Fuerzas Militares, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Defensa Nacional,

General Fernando Tapias Stahelin.